



Gobierno Regional - Cusco  
 Dirección Regional de Educación - Cusco  
 Unidad de Gestión Educativa Local - La Convención  
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000670 -2018-UGEL-LC

Quillabamba, 31 ENE. 2018

**INTERESADO (A)**

Visto los documentos adjuntos, y demas antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por decreto supremo N°001-2017-MINEDU se aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente a que hace referencia la ley N°30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras dispcciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas publicas de Educacion Basica y Tecnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES JAHUIRA, ISAIAS  
 DOC. DE IDENTIDAD : 01300062  
 SEXO : MASCULINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 22-03-1976  
 CODIGO MODULAR : 1001300062  
 REGIMEN PENSIONARIO : INTEGRA  
 CUSPP : 578391IFJRU0  
 TITULO Y/O GRADO DE INST : 003013P-DREP  
 ESPECIALIDAD : ELECTRICIDAD

F.AFIL :

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : TUPAC AMARU - CIRIALO - ECHARATE  
CODIGO DE PLAZA : 429281211211  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE GONZALES BEDOYA, REASILVIA  
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : EBRS EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO

**1.3 DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 1-4118 N° DE FOLIOS : 13  
REFERENCIA : D.S. N° 001-2017 MINEDU,  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde 01-03-2018 Hasta nueva disposición Máximo al 31-12-2018  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO :  
JORNADA LABORAL : 30  
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTICULO 2°, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTICULO 4°, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Prof. MIGUEL ANGEL GARCIA CAVIEDES  
DIRECTOR  
Unidad de Gestión Educativa Local La Convención

DUGEL-LCAMGC  
D-ADM/JAP  
D AGIA/FGP  
E PERS/SFO  
J PERS/MACT  
NEXUS/JMA



JO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES  
ATTE

Cesar Muñoz Valdez  
Técnico Administrativo  
Encargado Tramite Documentario  
La Convención